

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.376 · 1975

LEY 8376

Boletín Oficial, 11 de abril de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8376

Sección 2, sector 05, partida principal 03, “bienes de capital”. 3

LEY 8376

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, con destino a la construcción del edificio de Comisaría.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de San Fernando, designado catas tralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 16, Parcela 21, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 297 del año 1930, con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría de la citada localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto año 1975, Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 6, Ítem 19, Finalidad 2, Función 1, Programa 03, Sección 2, sector 05, partida principal 03, "bienes de capital".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8376. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).